



**RESOLUCIÓN No. 368
(18 de JULIO 2016)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL MES DE JULIO 2016 DE
LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD"
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,**

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 1 del literal D del artículo 91, de la Ley 136 de 1993 es función del Alcalde Municipal, dirigir la administración del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 1438 de 2011, capítulo II "Administración del Régimen Subsidiado" y los Decretos 971 y 4962 de 2011.
3. Conforme lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, los recursos de que trata el considerando anterior han sido incorporados al Presupuesto Municipal de la vigencia fiscal 2016, **sin situación de fondos, y la ejecución de los mismos corresponderá a esta condición.** Bajo el mismo mecanismo se incorporan los recursos de que trata el Artículo 217 de la Ley 100 de 1993, administrados por las Cajas de Compensación Familiar.
4. Que el Artículo 72 de la Ley 1485 de 2011 establece, con el fin de garantizar el flujo efectivo de los recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Salud girará directamente, a nombre de las entidades territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud **de los municipios de más de cien mil habitantes (100.000) a partir del 01 de ENERO de 2012,** utilizando el instrumento jurídico definido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011.
5. Que la administración municipal hará el reconocimiento de la UPC-S y giro de los recursos a las EPS-S e IPS, con el **soporte, forma y oportunidad** establecidos en el Decreto 971 de 2011, lo que incluye lo previsto en el inciso segundo del Artículo 10 de dicho Decreto para el giro de los recursos de Esfuerzo Territorial, el cual determina: *Las Entidades Promotoras de Salud y las entidades territoriales **deberán acordar el giro directo a la red prestadora pública contratada por la EPS con cargo a los recursos del esfuerzo propio.** Dicho monto, será descontado del valor a girar a las EPS por UPC.* Esto mientras se pone en marcha las disposiciones contenidas en el Decreto 4962 de 2011.
6. Que teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Ley 1438/11 y el Artículo 14 del Decreto 971 de 2011, la Administración Municipal hará Seguimiento y Control del Régimen Subsidiado en el municipio conforme a los lineamientos dados por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular 006 de 2011 y por el Ministerio de Salud y Protección Social con el Instructivo DGGDS-RS-001-2011 de la Dirección General de Gestión de la Demanda.
7. Que la secretaria de Hacienda expidió el certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2016001078, mediante el cual se hace las apropiaciones adicionales para financiar el Régimen Subsidiado de la actual vigencia fiscal, acorde con los montos establecidos en la Matriz del mes de Marzo del Ministerio de la Protección Social.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





**RESOLUCIÓN No. 368
(18 de JULIO 2016)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL MES DE JULIO 2016 DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD"
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,**

8. Que de acuerdo a la dispersión de los recursos dada por el Ministerio de Salud y Protección social y la Secretaria de Salud Departamental en el mes de JULIO de 2016, según la liquidación mensual de afiliados.

Que se realizará la afectación de recursos Sin Situación de Fondos, a nombre de **EPS'S SUBSIDIADAS Y EPS'S CONTRIBUTIVAS (Movilidad). SEGÚN ANEXO 1**, o un su momento a las IPS autorizadas.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de CAJICA, Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago a las EPS que tienen asegurada población del Municipio de CAJICA al Régimen subsidiado en salud por el mes de JULIO de 2016, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 y el Artículo 8 del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL. Total de afiliados activos para el mes de JULIO 2016.

Código entidad	Nombre entidad	No de afiliados liquidados	No afiliados restituidos	No afiliados netos activos
CCF101	COLSUBSIDIO	4	4	0
EPS020	CAPRECOM	15	15	0
EPS022	CONVIDA	7462	811	6651
EPSM03	CAFESALUD EPS	814	266	548
EPSS02	SALUD TOTAL	1	0	1
EPSS05	SANITAS E.P.S. S.A.	94	15	79
EPSS08	COMPENSAR E.P.S.	81	6	75
EPSS13	E.P.S. Saludcoop	278	268	10
EPSS16	COOMEVA E.P.S. S.A.	193	39	154
EPSS17	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	1175	161	1014
EPSS18	EPS Servicio Occidental de Salud S.A.	3	0	3
EPSS23	CRUZ BLANCA EPS S.A.	48	33	15
EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	272	29	243
EPSS41	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	1	0	1
ESS091	ECOOPSOS	2121	144	1977
Totales		12461	1791	10771



GP-CER427821

CG-SO-CER427820





RESOLUCIÓN No. 368
(18 de JULIO 2016)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL MES DE JULIO 2016 DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD"
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,**

ARTICULO SEGUNDO: Registrar y ejecutar presupuestalmente SIN SITUACION DE FONDOS, el pago a las EPS afectando las diferentes fuentes de financiación como son FOSYGA, SGP, RECURSOS DEL DEPARTAMENTO, RECURSOS PROPIOS COLJUEGOS, para el mes de JULIO de 2016, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 y de la "Liquidación Mensual de Afiliados" publicada por el Ministerio de Protección Social, es así que se relaciona en el cuadro No 1. Los valores para realizar la afectación presupuestal.

CODIGO EPS	NOMBRE EPS	RECURSOS ESFUERZO PROPIO A GIRAR POR DEPARTAMENTO SSF	RECURSOS ESFUERZO PROPIO COLJUEGOS SSF	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION ES SSF	FOSYGA Y/O APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN SSF	TOTAL RECURSOS SSF JULIO 2016
EPSM03	CAFESALUD EPS	2.941.746,67	802.615,89	9.951.357,36	6.894.975,02	20.590.694,94
EPS020	CAPRECOM	36.702,29	10.013,72	124.156,71	86.024,18	256.896,90
CCF101	COLSUBSIDIO	15.307,65	4.176,48	51.782,79	35.878,62	107.145,54
EPSS08	COMPENSAR E.P.S.	400.225,50	109.196,13	1.353.885,11	938.063,39	2.801.370,13
EPS022	CONVIDA	50.678.630,27	13.826.980,60	171.435.958,87	118.782.454,70	354.724.024,44
EPSS16	COOMEVA E.P.S. S.A.	874.184,32	238.509,40	2.957.195,70	2.048.945,66	6.118.835,08
EPSS23	CRUZ BLANCA EPS S.A.	147.490,06	40.240,67	498.930,21	345.692,67	1.032.353,61
EPSS17	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	5.880.356,01	1.604.375,80	19.892.101,74	13.782.596,66	41.159.430,21
EPSS13	E.P.S. SALUDCOOP	141.506,63	38.608,17	478.689,43	331.668,50	990.472,73
ESS091	ECOOPSOS	15.273.535,62	4.167.178,14	51.667.403,21	35.798.679,71	106.906.796,68
EPSS18	EPS SERVICIO OCCIDENTAL	14.614,44	3.987,35	49.437,81	34.253,87	102.293,47
EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	1.511.874,85	412.494,66	5.114.378,86	3.543.588,39	10.582.336,76
EPSS41	NUEVA EMPRESA PROMOT	4.438,82	1.211,07	15.015,66	10.403,87	31.069,42
EPSS02	SALUD TOTAL	7.063,41	1.927,16	23.894,15	16.555,49	49.440,21
EPSS05	SANITAS E.P.S. S.A.	557.677,43	152.154,76	1.886.514,39	1.307.105,07	3.903.451,65
TOTAL		78.485.353,98	21.413.670,00	265.500.702,00	183.956.885,80	549.356.611,78

FUENTE: LMA MES DE JULIO 2016- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL CORREO ENVIADO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

ARTICULO TERCERO: Registrar y ejecutar presupuestalmente CON SITUACION DE FONDOS, el pago a las EPS s afectando la fuente ESFUERZO PROPIO MUNICIPAL, para el mes de JULIO de 2016, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 y de la "Liquidación Mensual de Afiliados" publicada por el Ministerio de Protección Social, tal cual se relaciona en el siguiente cuadro, donde se registra los valores para la afectación presupuestal.

[Handwritten signature]



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





RESOLUCIÓN No. 368
(18 de JULIO 2016)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL MES DE JULIO 2016 DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD"
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,**

CODIGO EPS	NOMBRE EPS	Giro Mun CON SITUACION DE FONDOS
EPSM03	CAFESALUD EPS	1.147.642,11
EPS020	CAPRECOM	14.318,40
CCF101	COLSUBSIDIO	5.971,86
EPSS08	COMPENSAR E.P.S.	156.137,05
EPS022	CONVIDA	19.770.883,31
EPSS16	COOMEVA E.P.S. S.A.	341.039,13
EPSS23	CRUZ BLANCA EPS S.A.	57.539,22
EPSS17	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	2.294.060,27
EPSS13	E.P.S. SALUDCOOP	55.204,95
ESS091	ECOOPSOS	5.958.552,73
EPSS18	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS S.O.S. S.A.	5.701,43
EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	589.816,68
EPSS41	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS S.A.	1.731,68
EPSS02	SALUD TOTAL	2.755,59
EPSS05	SANITAS E.P.S. S.A.	217.562,62
TOTAL		30.618.917,02

FUENTE: LMA MES DE JULIO 2016- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL CORREO ENVIADO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal con el fin de acatar lo aquí resuelto.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en CAJICÁ- Cundinamarca, a los 18 días del mes de JULIO de 2016,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: Clara Inés Venegas Aguilera – Secretaria de Salud
Revisión Técnica: Dra. Luz Bryyid Molina Verano – Directora de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios
Dr. José Fadul Roza Castillo - Secretario de Hacienda
Dr. Pedro Antonio Ortiz Malangón – Asesor Financiero
Proyectó y elaboró: Juliana Sánchez Fagua - Profesional Universitario
Latín Software SAS - Contratista





CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

